

**SEÑOR:**  
**JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE SITIONUEVO**  
**E. S. D.**

**REFERENCIA DEMANDA EJECUTIVO DE ALIMENTOS**  
**DEMANDANTE: EDNA ROSA SUAREZ BARROS**  
**DEMANDADO: FIDEL MANUEL GAMERO PACHECO**

FIDEL MANUEL GAMERO PACHECO, varón mayor de edad, identificado con la CC No 85.084.333 de sitio nuevo vecino y residente en el corregimiento de San Antonio jurisdicción del Municipio de Sitionuevo Magda, mediante el presente escrito me permito presentar ante su despacho contestación a la demanda que dio inicio al proceso de la referencia, en los siguientes términos.

### **RESPUESTA A LOS HECHOS**

AL primer hecho, si es cierto.

AL segundo hecho, no es cierto, como lo afirma la apoderada, referente a la audiencia de conciliación, ya que esta no se suscribió en el 2001, sino en fecha 13 de abril de 2021.-

AL Segundo hecho. - Si es cierto.

AL cuarto hecho. – Si es cierto.

Al Tercer hecho, Si es cierto

Al cuarto hecho, no es cierto

Al quinto hecho, no es cierto.

Al sexto hecho, parcialmente cierto

### **FRENTE A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA**

En cuanto a las pretensiones de la demanda me opongo a ellas, en razón a las siguientes consideraciones:

Yo cancele en la comisaria del municipio de Sitionuevo Magdalena, la suma de doscientos mil pesos, y para los meses siguientes, no entregue cuota alimentaria en dinero, sino que entregue una compra consistente en víveres, (alimentos) la cual la enviaba con diferente mototaxistas, es de anotar que esa compra de víveres la realizaba en la tienda la juniorista, que esta ubicada en el corregimiento de San Antonio.

Por lo anterior solicito se levanten las medidas cautelares y se termine el proceso ejecutivo. -

No se condene en costas.

### **EXCEPCION DE FONDO**

### **EXCEPCION DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION**

Fundo la excepción propuesta en el hecho, que he venido cumpliendo, con la obligación, que como padre impone la Constitución y la ley, ya que el suscrito no entregaba dinero sino una compra de víveres, los cuales les enviaba a la residencia donde se encuentra mis menores hijos, tal como se demostrara, con la declaración de los testigos que más adelante señalaré. -

### PETICION DEL DEMANDADO

Pido al señor juez, se sirva, una vez declaradas probadas las excepciones propuestas, dar por terminado el proceso por cumplimiento de alimentos, levantar las medidas cautelares a que hubiere lugar, oficiando al pagador de la empresa grupo empresarial su servicio, comunicando el desembargo respectivo. -

### PRUEBAS

Solicito a usted se decreten y practiquen y tenga como tales las siguientes Documentales:

Certificación expedida por la tienda la Juniorista, ubicada en el corregimiento de San Antonio Jurisdicción del municipio de Sitionuevo Magdalena.

TESTIMONIALES: Solicito se sirva citar y hacer comparecer a las siguientes personas, para que declaren sobre los hechos materia de la contestación de la demanda.

Al señor JANNER RAFAEL GONZALEZ SANDOVAL, que puede ser ubicado el corregimiento de San Antonio, o al teléfono 3113175758

Al señor MANUEL DE JESUS ACOSTA RODRIGUEZ calle 2 No 114 corregimiento de San Antonio o al teléfono 3114265908

Al señor FREDIS GUERRA GUERRERO, dirección calle 2 detrás de la capilla corregimiento de san Antonio o al teléfono 3235952981

Al señor MIGUEL JOSE QUIROZ ACOSTA calle 1 No 1-8 o al teléfono 3106537312

A la señora DAMARIS MARRIAGA CALLE 1 No 167 tel 3127979272

A la señora CINDY BENDEK dirección calle 1 No 1-75 o al teléfono 3216710785

Al señor FREDY ARRIETA en la siguiente dirección calle 1 No 1-16 o al teléfono 3235968069

## ANEXOS

A la presente contestación, se anexan los documentos expuestos en el acápite de pruebas, contestación de la demanda con sus respectivas copias para el archivo y traslado

## DERECHO

El proceso que debe seguirse es el Verbal Sumario, regulado por el código general del proceso, en el numeral segundo del artículo 390.-

## NOTIFICACIONES

La demandante EDNA ROSA SUAREZ BARROS en la calle 12 No 29-31 barrio Simón Bolívar, municipio de Sitionuevo Magdalena.

AL suscrito en la calle 2 No 1-41 barrio corregimiento de San Antonio Jurisdicción del municipio de Sitionuevo Magdalena

**DEL SEÑOR JUEZ:**

**ATENTAMENTE:**

*Fidel Gamero*

-----  
**FIDEL MANUEL GAMERO PACHECO**

**CC: No 85.084.333 SITIONUEVO – MAGDALENA**

# TIENDA LA JUNIORISTA

Corregimiento San Antonio

Municipio de sitionuevo

Celular: 314-7229924

---

## CERTIFICA:

Que: el señor **FIDEL MANUEL GAMERO PACHECO**, identificado con cedula der ciudadanía N° 85.084.333, expedida en sitionuevo magdalena, se le suministra Víveres (alimentos) desde el día 16 abril 2021 hasta el año 2022 Por un valor mensual de 340.000.00. Por cada mes. Demostrando un buen comportamiento en sus pagos a este negocio.

El cual doy fe que es una responsable en los suministros que le entrego cuando él solicita su mercado.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada a los 01 días de Abril de 2022.

*Victor padilla S*

**VICTOR MANUEL PADILLA GUTIERREZ**

CC: 85.083.803

Propietario Tienda la Juniorista

Celular: 314-7229924